

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC (Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE
LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO
COLORADO – AREQUIPA**

AREQUIPA – 2021

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Distrital de Cerro Colorado](#)
RUC N° : [20159515240](#)
Domicilio legal : [Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado – Arequipa](#)
Teléfono: : [054-382590](#)
Correo electrónico: : comitemdcc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
I	ALIMENTO ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO	160,800.00	Kilogramos
II	HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES	88,440.00	Kilogramos
III	LECHE EVAPORADA ENTERA	321,600.00	Tarros

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 350-2021-GM-MDCC el 14 de junio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - 00
Recursos Directamente Recaudados - 09

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM I: ALIMENTO ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO

MES DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN EN ALMACÉN	UNIDAD	PESO BOLSA (gr.)	CANTIDAD DE KILOS
Agosto	A tres días de suscrito el contrato	Bolsa	1000 gr.	6700
Setiembre	27/08/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Octubre	29/09/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Noviembre	29/10/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Diciembre	29/11/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Enero	30/12/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Febrero	28/01/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Marzo	25/02/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Abril	30/03/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Mayo	29/04/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Junio	30/05/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Julio	29/06/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Agosto	27/07/2022	Bolsa	1000 gr.	6700

Setiembre	30/08/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Octubre	29/09/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Noviembre	28/10/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Diciembre	29/11/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Enero	30/12/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Febrero	30/01/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Marzo	27/02/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Abril	30/03/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Mayo	28/04/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Junio	30/05/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Julio	29/06/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
TOTAL A ENTREGAR				160800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

ÍTEM II: HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

MES DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN EN ALMACÉN	UNIDAD	PESO BOLSA (gr.)	CANTIDAD EN KILOS
Agosto	A tres días de suscrito el contrato	Bolsa	550 gr.	3685
Setiembre	27/08/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Octubre	29/09/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Noviembre	29/10/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Diciembre	29/11/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Enero	30/12/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Febrero	28/01/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Marzo	25/02/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Abril	30/03/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Mayo	29/04/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Junio	30/05/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Julio	29/06/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Agosto	27/07/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Setiembre	30/08/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Octubre	29/09/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Noviembre	28/10/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Diciembre	29/11/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Enero	30/12/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Febrero	30/01/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Marzo	27/02/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Abril	30/03/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Mayo	28/04/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Junio	30/05/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Julio	29/06/2023	Bolsa	550 gr.	3685
TOTAL A ENTREGAR				88,440.00

ÍTEM III: LECHE EVAPORADA ENTERA

MES DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN EN ALMACÉN	UNIDAD	TARRO (gr.)	CANTIDAD DE TARROS
Agosto	A tres días de suscrito el contrato	Tarro	410	13400
Setiembre	27/08/2021	Tarro	410	13400
Octubre	29/09/2021	Tarro	410	13400
Noviembre	29/10/2021	Tarro	410	13400
Diciembre	29/11/2021	Tarro	410	13400
Enero	30/12/2021	Tarro	410	13400
Febrero	28/01/2022	Tarro	410	13400
Marzo	25/02/2022	Tarro	410	13400
Abril	30/03/2022	Tarro	410	13400
Mayo	29/04/2022	Tarro	410	13400
Junio	30/05/2022	Tarro	410	13400
Julio	29/06/2022	Tarro	410	13400
Agosto	27/07/2022	Tarro	410	13400
Setiembre	30/08/2022	Tarro	410	13400
Octubre	29/09/2022	Tarro	410	13400
Noviembre	28/10/2022	Tarro	410	13400
Diciembre	29/11/2022	Tarro	410	13400
Enero	30/12/2022	Tarro	410	13400
Febrero	30/01/2023	Tarro	410	13400
Marzo	27/02/2023	Tarro	410	13400
Abril	30/03/2023	Tarro	410	13400
Mayo	28/04/2023	Tarro	410	13400
Junio	30/05/2023	Tarro	410	13400
Julio	29/06/2023	Tarro	410	13400
TOTAL A ENTREGAR				321,600.00

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad sito en en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, Cerro Colorado, la entrega se realizará en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos previo pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-P2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31084 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNC, Ejercicio del Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 528-2005-CG; publicada el 18.08.2006 y normas complementarias.
- Ley N° 24059 – Ley de Creación del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470 – Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y modificaciones mediante la Ley N° 27712.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM – Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche.
- Comunicado N° 001-2003 (PRE), Formulación del requerimiento para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Comunicado N° 005-2003 (PRE), Lineamientos para la evaluación de propuestas en los procesos para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA – Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA – Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación” y sus modificatorias.
- NTP 209.652 Alimentos Envasados - Rotulados
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA – Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
- NTP 202.002:2007 Norma Técnica Peruana de Leche y Productos Lácteos
- D.S. N° 022-2001-SA – Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.
- NTP 209.284-2004 Alimentos cocidos de reconstitución instantánea.
- Codex Alimentarius.
- D.S. N° 007-98-SA – Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de ISO alimentos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada indicando que los envases deben ser de primera calidad, resistentes, el sellado y pre sellado deben ser adecuados de tal forma que garantice la conservación, pureza y mantenimiento de las características de los productos en forma óptima y adecuada para evitar cualquier tipo de contaminación a través de roturas.
- f) Declaración jurada indicando el plazo de garantía de calidad del producto, en caso de ser ganador de la buena pro.
- g) Declaración jurada de capacitación a las beneficiarias del programa, respecto a la preparación de la ración y conservación de los productos.
- h) Declaración jurada de traslado de los productos.
- i) Declaración jurada de garantía de reposición de los bienes.
- j) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante y/o comercializador expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA y deberá cumplir con la composición solicitada.

Se señala que en el supuesto que se presente, copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, éste deberá cumplir con la descripción del producto solicitado en las Bases

Además, se indica que en el supuesto que se pueda verificar la composición del producto requerido en las Bases sólo a través de la copia del Registro Sanitario, no será necesario la presentación de la copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición del producto.

Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro sanitario haya sido tramitado a través de la Ventanilla Única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE), deberán adjuntar una impresión de la página del VUCE en donde se pueda constatar la composición del producto ofertado por la misma.

- k) Documento que certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
 - Desinsectación (obligatorio)
 - Desinfección (obligatorio)
 - Desratización (obligatorio)
 - Limpieza y desinfección de reservorios de agua (obligatorio)

Fuente: D.S. N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicio y R.M. N° 449-2001-SA/DM "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanque Sépticos"

Copia de (los) Certificado(s) de Servicio de Saneamiento Ambiental que considere las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de Planta y Almacén, y limpieza y desinfección de reservorios de agua, vigente a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo a los siguientes casos:

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar certificados para ambos: de planta y del almacén.

En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de Saneamiento Ambiental del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado del fabricante.

- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- h) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad sito en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, Cerro Colorado.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, sito en Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado - Arequipa.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Requerimiento de Compra



N° 01744-2021-SGPS-DS-MDCC

A: FLORES/SOTO, Asunción Maximiliana
Gerencia de desarrollo social
 Solicitante: **FLORES/MENDOZA, Adelina Valeriana**
 Area Usuaría: **Subgerencia de programas sociales**
 Fecha: **15/04/2021**
 Fundamento: **RACIONES PARA LA ATENCION RESPECTIVASA A LOS 6700 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, POR EL PERIODO DE 02 AÑOS**

*en
paquete*

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Denominación
1	160800.000	KILOGRAMO	ALIMENTO ENRIQUECIDO LACTEO > (EN BOLSAS DE 1,000 GRAMOS)
2	88440.00000	KILOGRAMO	HOJUELAS DE CEREALES > (EN BOLSAS DE 550 GRAMOS)
3	321600.000	TARRO	LECHE EVAPORADA > (LATÁ DE 410 GRAMOS)

Meta Descripción Meta - Sub Meta
0056 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

Plazo de Entrega
(Una vez generada la Orden)

Modalidad de Entrega

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Sra. Adelina Flores Mendoza
 Sub Gerente de Programas Sociales
 Solicitante / Area Usuaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM I: ALIMENTO ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO

COMPOSICIÓN DE RACIÓN A: (Para 20 días)

N°	Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
1	Enriquecido lácteo	47.76	35.19	140.76	4.60	41.40	6.21	24.84
	Premix vitamínico	0.12						
	Fosfato tricálcico	2.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL EN GRAMOS	50.00	35.19	140.76	4.60	41.40	6.21	24.84
ENERGÍA (kcal)	207.00		140.76		41.40		24.84
Porcentaje de distribución energética		68.00%		20.00%		12.00%	
Requisitos R.M. N°711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

1. DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

El producto Alimento Enriquecido Lácteo es un alimento en polvo, cocido de reconstitución instantánea, que contiene proteínas de origen animal provenientes de la leche de vaca y/o derivados lácteos (R.M. N° 451-2006/MINSA). El cual reconstituido con agua se convierte en una bebida de consumo directo por el beneficiario, sin necesidad de agregar ningún otro ingrediente y aceptabilidad al gusto. El alimento enriquecido lácteo debe ser de una combinación de harinas extruidas de soya, arroz, maíz, cebada, trigo, kiwicha, quinua con leche entera en polvo, azúcar, grasa vegetal, pre mezcla de vitaminas y minerales, fosfato tricálcico, proteína aislada de soya, saborizante y aditivos alimentarios permitidos según la RM N° 451-2006/MINSA.

La procedencia de origen del insumo debe ser concordante con el Art. 2° de la Ley 27712 Modificación del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo del 90% de insumos de origen nacional.

Asimismo, deberán ser preparados, procesados y envasados automáticamente bajo condiciones higiénico-sanitarias acordes con los principios generales de higiene de los alimentos, establecidos en las disposiciones vigentes y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" y sus modificatorias.

2. PRESENTACIÓN

La presentación del producto será en bolsas de 1000 gramos; sometiéndose a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa del Vaso de Leche para su verificación correspondiente, que de manera enunciativa se detallan a continuación:

a) Requisitos Físico – Químicos: En 100 gramos de producto

Energía (en 100g)	414.00 kcal
Energía de Carbohidratos %	Por Diferencia
Energía de proteínas %	12%- 15%
Energía de grasa %	20% - 25%
Humedad	Max. 5 %
Fibra dietaria	Menor al 5%
Acidez (expresado en ácido sulfúrico)	Máximo 0.40 %
Índice de Gelatinización	Mínimo 94.00 %
Índice de Peróxidos	Menor a 10 mEq/kg de grasa
Antioxidantes Fenólicos	(*)
Saponinas (**)	Ausente
Aflatoxina	No detectable en 5ppb



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

(*) Max: PG (100 mg/kg de grasa) BHA (175 mg/kg), BHT (75 mg/Kg de grasa), THBQ (200 mg/kg de grasa); y combinados 200 mg/kg de grasa. Para todos los casos se refiere para grasa extraída. (De acuerdo a la NTP 209.284.2012)

b) Requisitos Microbiológicos:

Análisis (*)	n	C	m	M
Numeración de Microorganismos Aerobios Mesófilos	5	1	10 ⁴	10 ⁵
Numeración de Coliformes Totales	5	1	10	10 ²
Numeración de BacillusCereus	5	1	10 ²	10 ⁴
Numeración Staphylococcus Aureus	5	1	10	10 ²
Numeración de Mohos	5	1	10 ³	10 ⁴
Numeración de Levaduras	5	1	10 ³	10 ⁴
Detección de Salmonella/25g	20	0	0	—

Hacer compósito para analizar n—5

Intervalo de confianza de 95%, ICMSF (1981)

c) Micronutrientes. - Por ración

Vitaminas	CANTIDAD/DÍA
• Vitamina A – ug de Retinol	425
• Vitamina C – mg.	41.5
• Tiamina – mg.	0.45
• Riboflavina-mg.	0.49
• Vitamina B6 – mg.	0.60
• Vitamina B12 – ug.	0.46
• Niacina – mg.	5.85
• Ácido fólico – ug.	41.25
MINERALES	CANTIDAD / DÍA
• Hierro-mg.	10
• Yodo ug	42
• Calcio-mg.	465
• Fosforo - mg.	390
• Zinc-mg.	6

Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos se consideran como un adicional, por lo que la ración de 50 g debe contener un mínimo de 2.24g. de micronutrientes (2.12 proveniente de fosfato tricálcico y 0.12 del Premix del resto de minerales y de las vitaminas).

d) Requisitos Organolépticos:

Color : Característico
 Olor : Característico agradable libre de olores extraños
 Sabor : Característico agradable libre de sabores extraños a su naturaleza
 Sedimentación : No presenta

3. ENVASE Y ROTULADO

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009 7ma Edición "Alimentos Envasados, Etiquetado.

Así mismo, llevará impreso el siguiente texto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

"Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" - Programa del Vaso de Leche (Ley 24059), Fecha de vencimiento - Distribución Gratuita - Prohibida su venta"

El Comité de Administración deberá verificar que el rotulado considere lo dispuesto en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA. El envase de los productos a entregarse deben ser bolsas de polietileno de media densidad blanco opaco de 2.5 milésima de pulgada de espesor y deberá figurar en forma clara y precisa la declaración de los aditivos indicando su codificación internacional que se ha empleado en la elaboración de los productos en cumplimiento al Art. 14 de la R.M. 451-2002-MINSA con respecto al rotulado de los productos, expresados cualitativamente en orden decreciente según las prioridades empleadas.

En las indicaciones de los envases debe referir la cantidad utilizada para la preparación del producto en medidas caseras (Ejm. 50gr. Corresponde a 3 cucharadas soperas y media).

En el envase del producto debe indicar la cantidad de micro y macro nutrientes que el producto contiene.

Los envases deben ser de primera calidad, resistentes, el sellado y pre sellado deben ser adecuados, herméticamente sellados (se recalca que la información de debe ser gravada para que se le nitidamente y con claridad en especial la fecha de vencimiento y el sabor del producto), de tal forma que garantice la conservación, pureza y mantenimiento de las características de los productos en forma óptima y adecuada para evitar cualquier tipo de contaminación a través de roturas, lo que será acreditado con una declaración jurada.

4. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

Noventa (90) días. El periodo de vida útil se computa a partir de la fecha de entrega del producto.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en forma mensual, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los insumos se efectuará en los almacenes del área usuaria sito en Jr. Ancash N° 34, P.J. Alto Libertad, distrito de Cerro Colorado, en presencia del encargado del almacén central.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

ITEM II: HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) PRECOCIDAS
ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

COMPOSICIÓN DE RACIÓN B: (Para 10 días)

Código	Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	24.20	14.91	59.63	0.97	8.71	3.22	12.87
A 59	Quinua, hojuelas de	26.00	20.44	81.74	0.96	8.66	2.21	8.84
A 83	Kiwicha precocida, hojuelas de	2.56	1.74	6.96	0.15	1.38	0.05	0.18
G 7	Leche evaporada entera	82.00	8.94	35.75	6.31	56.83	5.17	20.66
	Fosfato tricálcico	2.12						
	Premix vitamínico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL EN GRAMOS	137.00	46.02	184.09	8.40	75.58	10.64	42.56
ENERGÍA (kcal)	302.23		184.09		75.58		42.56
Porcentaje de distribución energética			60.91%		25.00%		14.08%
Requisitos R.M. N°711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

NOTA: Se aclara que los gramos de fosfato tricálcico y premix vitamínico garantizan la calidad y cantidad de la ración la cual es establecida por el área usuaria y avalada por el Ministerio de Salud, como lo contempla la Guía de la formulación de la ración del vaso de leche.

1. DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Es una mezcla de quenopodiáceas y cereales (quinua, avena, kiwicha), precocidos al tostado y enriquecidos con vitaminas y minerales pudiendo contener aditivos alimentarios permitidos según la RM N° 451-2006/MINSA.; ésta mezcla es cuidadosamente balanceada, otorgándole un valioso aporte nutricional; dadas las características del proceso productivo. El producto debe ser elaborado utilizando cereales de grano entero cuidadosamente seleccionados; considerando además el artículo 4° numeral 4.1 de la ley 27470 modificado por Ley 27712, que indica que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos nacionales.

Asimismo, deberán ser preparados, procesados y envasados automáticamente bajo condiciones higiénico-sanitarias acorde con los principios generales de higiene de los alimentos, establecidos en las disposiciones vigentes y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" y sus modificatorias.

2. PRESENTACIÓN

La presentación del producto será en bolsas de 550 gramos.

3. PREPARACIÓN

Hervir el agua; separadamente disolver 55.00 gramos de hojuela en agua fría necesaria en relación al número de beneficiarios por atender. Cuando haya hervido el agua adicionar la hojuela disuelta, mover y cocinar durante un tiempo no mayor a 5 minutos. Luego sacar del fuego, reposarlo por unos minutos, agregar la leche evaporada entera, y servir.

4. CARACTERÍSTICAS

a) Características fisicoquímicas: En 100 gramos



ANÁLISIS	ESPECIFICACIÓN
ENERGÍA TOTAL (kcal/100g)	343.58 kcal
PROTEÍNAS (g/100g)	9.94 g
GRASA (g/100g)	3.78 g

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

CARBOHIDRATOS (g/100g)	La diferencia
FIBRA CRUDA (g/100g)	Max. 2.00
HUMEDAD (%)	Max. 13.5
ACIDEZ (g/100g exp. En ácido sulfúrico)	Max. 0.2
SAPONINA	Ausencia

b) Características Microbiológicas: según la R.M. N° 451-2006/MINSA

Productos crudos, deshidratados y pre cocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas, otros similares.						
Agente Bacteriano	Categoría	Clase	N	C	Limite gr/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella/25gr	10	2	5	0	0	---

c) Características Organolépticas:

Color : Característico (cremoso, uniforme)
 Olor : Característico
 Sabor : Característico
 Aspecto : Mezcla homogénea (hojuelas)
 Materia extraña : Ausencia

No deben contener cascarillas, ni pajilla, ni ningún cuerpo extraño que altere sus características organolépticas, tales como el gusto, la textura, el color, el olor o incluso el aspecto visual.

d) Micronutrientes. - Por ración

Vitaminas	CANTIDAD/DIA	MINERALES	CANTIDAD/DIA
• Vitamina A - ug de Retinol	425	Hierro-mg.	10
• Vitamina C - mg	41.5	Yodo ug	42
• Tiamina-mg.	0.45	Calcio - mg.	465
• Riboflavina-mg.	0.49	Fosforo-mg.	390
• Vitamina B6 - mg.	0.60	Zinc-mg.	6
• Vitamina B12 -ug.	0.46		
• Niacina- mg	5.85		
• Ácido Fólico - ug	41.25		

Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos se consideran como un adicional, por lo que la ración de 55.00 g de hojuelas debe contener un mínimo de 2.24 g. de micronutrientes (2.12 proveniente de fosfato tricálcico y 0.12 del Premix del resto de minerales y de las vitaminas).

7. ENVASE Y ROTULADO

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009 "7ma Edición "Alimentos Envasados, Etiquetado.

Así mismo, llevará impreso el siguiente texto:

"Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" - Programa del Vaso de Leche (Ley 24059), Fecha de vencimiento - Distribución Gratuita - Prohibida su venta"

El Comité de Administración deberá verificar que el rotulado considere lo dispuesto en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA. El envase de los productos debe ser de polietileno de media densidad blanco opaco de 2.5 milésimas de espesor y deberá figurar en forma clara y precisa la declaración de los aditivos indicando su codificación internacional que se ha empleado en la elaboración de los productos en cumplimiento al Art.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

14 de la R.M. N°451-2002-MINSA con respecto al rotulado de los productos, expresados cualitativamente en orden decreciente según las prioridades empleadas.

En las indicaciones de los envases debe referir la cantidad utilizada para la preparación del producto en medidas caseras (Ejm. 50gr. Corresponde a 3 cucharadas soperas y media).

En el envase del producto debe indicar la cantidad de micro y macro nutrientes que el producto contiene.

Los envases deben ser de primera calidad, resistentes, el sellado y pre sellado deben ser adecuados (se recalca que la información de debe ser gravada para que se le nitidamente y con claridad en especial la fecha de vencimiento y el sabor del producto), de tal forma que garantice la conservación, pureza y mantenimiento de las características de los productos en forma óptima y adecuada para evitar cualquier tipo de contaminación a través de roturas, lo que será acreditado con una declaración jurada.

8. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

Noventa (90) días. El período de vida útil se computa a partir de la fecha de entrega del producto

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en forma mensual de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los insumos se efectuará en los almacenes del área usuaria sito en Jr. Ancash N° 34, P.J. Alto Libertad, distrito de Cerro Colorado, en presencia del encargado del almacén central.

ÍTEM III: LECHE EVAPORADA ENTERA

1. DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN BÁSICA

Es un producto que se obtiene extrayendo partes del agua que contiene la leche y estandarizándola con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana NTP 202.002.2007. Sometido a los análisis y pruebas que puedan hacer el programa vaso de leche para su verificación correspondiente.

Materias Primas: Leche y leche en polvo, crema y crema en polvo y productos a base de grasa de leche.

Para ajustar el contenido de proteínas, podrán utilizarse los siguientes productos lácteos.

- Rentado de leche: El rentado de leche es el producto que se obtiene de la concentración de la proteína y grasas de la leche mediante ultrafiltración de la leche parcialmente desnatada (descremada), o leche desnatada (descremada).
- Permeado de le leche: El permeado de la leche es el producto que se obtiene de la extracción de la proteína y la grasa de la leche mediante ultrafiltración de la leche parcialmente desnatada (descremada), o leche desnatada (descremada).

Ingredientes autorizados: agua potable, cloruro de sodio.

2. CLASIFICACIÓN:

- Leche evaporada entera.
- Leche evaporada parcialmente descremada.
- Leche evaporada descremada.

3. CARACTERÍSTICAS:

a) Características Organolépticas:

Color : De blanco o crema.
Olor : Agradable, libre de olores extraños.
Sabor : Agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.
Aspecto : Líquido uniforme.

ADITIVOS ALIMENTARIOS:

Se podrán adicionar aditivos alimentarios que estén aprobados por el Codex Alimentario en su última versión vigente, en las dosis establecidas para la leche evaporada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

Esterilización comercial: El producto debe de cumplir con las condiciones de esterilidad comercial, extendidas como condiciones conseguidas por la aplicación de calor, por lo que eliminan del alimento microorganismos viables de importancia para la salud.

b) Características Fisicoquímicas:

REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
ENERGÍA TOTAL (100g)	130 kcal como mínimo
MATERIA GRASA (%m/m)	Mínimo 7.5% (método de ensayo NTP 202.135)
SOLIDOS TOTALES (%m/m)	Mínimo 25% (método de ensayo NTP 202.135)
PROTEÍNAS EN SOLIDOS NO GRASOS (%m/m)	Mínimo 34.00% (método de ensayo NTP 202.135)

c) Requisitos Físico-sensoriales y Microbiológicos después de la incubación de la muestra

La muestra del producto sometido a una incubación durante 7 días a 35°C – 37°C deberá cumplir los siguientes requisitos:

d) Requisitos físico-sensoriales

- No deberá sufrir modificaciones que alteren el envase tales como: hinchamiento, fugas entre otros;
- Las características sensoriales tales como olor y aspecto, no deberá diferir sensiblemente de las de una leche evaporada sin incubar.

e) Requisitos microbiológicos

*Ensayo	n	M	C	Método de ensayo
*Aerobios mesófilos (ufc/ml)	5	100	0	ISO 4833 (2003) AOAC 989.10

Dónde:

n: Número de unidades de muestra para examinar.

m: Criterios microbiológicos que separa buena calidad de calidad defectuosa.

c: Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando encuentre cantidades mayores a este número el lote es rechazado.

4. MÉTODOS DE ANÁLISIS

NTP 202.135.1998 Leche y Productos Lácteos. Leche evaporada, preparación de la muestra.

Determinación de ácido láctico ceniza, polvo, grasa, nitrógeno, caseína, albumina, lactosa, gelatina, perseverantes, aditivos de color y sólidos totales.

5. INSPECCIÓN MUESTREO Y ANÁLISIS

Tomar un lote de 200 envases en forma aleatoria para inspeccionar los cierres y el hinchamiento.

Si no se encuentran envases defectuosos se procederá a efectuar el muestreo para los ensayos correspondientes.

Para el muestro de los requisitos microbiológicos y sensoriales se tomará una muestra de 10 envases para los ensayos de laboratorio, debiendo tomarse muestras similares para las partes interesadas podrán acordar someter el lote a una inspección tota. Si el número de envase defectuoso es igual o mayor que 1% se rechaza el lote.

6. PRESENTACIÓN:

ENVASE, EMBALAJE Y ROTULADO.

Los envases a utilizarse son de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no transmiten a este, sabores, colores y olores extraños, serán presentados en envases de hojalata de 410 g con un embalaje de cartón por 48 unidades c/u.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 del 23-8-1994-5ta Edición "Alimentos Envasados – Rotulado" y la NTP 202.085: 1991 Leche y productos lácteos, además indicar porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas (m/m), indicar la información nutricional.
Así mismo, llevará impreso el siguiente texto:

Programa del Vaso de Leche (Ley 24059), Fecha de vencimiento - Distribución Gratuita - Prohibida su venta"

Los envases deben ser de primera calidad, resistentes, el sellado y pre sellado deben ser adecuados, de tal forma que garantice la conservación, pureza y mantenimiento de las características de los productos en forma óptima y adecuada para evitar cualquier tipo de contaminación a través de abolladuras.

7. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

Deberá ser (06) meses como mínimo a partir de la fecha de entrega del producto.

8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en forma mensual, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin. El reparto será para 30 días de consumo.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los insumos se efectuará en los almacenes del área usuaria sito en Jr. Ancash N° 34, P.J. Alto Libertad, distrito de Cerro Colorado, en presencia del encargado del almacén central.

Nota Importante. -

El Empaque de los productos utilizados por el Programa muestre mensajes alusivos a la promoción de la lactancia materna, en mérito a lo señalado en el Informe Macro sobre Gestión del programa del Vaso de Leche, emitido por la Contrataría General de la República, y de acuerdo a las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche acorde al Artículo 9 de la Ley N° 27470.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

GENERALIDADES

CARACTERÍSTICAS DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

El Programa del Vaso de Leche tiene como objetivo contribuir a mejorar la nutrición de los niños menores de seis años de zonas de pobreza y extrema pobreza de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

NUMERO DE BENEFICIARIOS

El número total de beneficiarios a atender será de 6700 por día

COMPOSICIÓN DE RACIÓN A: (Para 20 días)

N°	Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
1	Enriquecido lácteo	47.76	35.19	140.76	4.60	41.40	6.21	24.84
	Premix vitamínico	0.12						
	Fosfato tricálcico	2.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL EN GRAMOS	50.00	35.19	140.76	4.60	41.40	6.21	24.84
ENERGÍA (kcal)	207.00	140.76		41.40		24.84	
Porcentaje de distribución energética		68.00%		20.00%		12.00%	
Requisitos R.M. N°711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

COMPOSICIÓN DE RACIÓN B: (Para 10 días)

Código	Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	24.20	14.91	59.63	0.97	8.71	3.22	12.87
A 59	Quinua, hojuelas de	26.00	20.44	81.74	0.96	8.66	2.21	8.84
A 83	Kiwicha precocida, hojuelas de	2.56	1.74	6.96	0.15	1.38	0.05	0.18
G 7	Leche evaporada entera	82.00	8.94	35.75	6.31	56.83	5.17	20.66
	Fosfato tricálcico	2.12						
	Premix vitamínico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	Kcal	Gramos	Kcal	Gramos	Kcal
TOTAL EN GRAMOS	137.00	46.02	184.09	8.40	75.58	10.64	42.56
ENERGÍA (kcal)	302.23	184.09		75.58		42.56	
Porcentaje de distribución energética		60.91%		25.00%		14.08%	
Requisitos R.M. N°711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

RACIÓN DIARIA:

En cumplimiento de la Ley N° 27470 y la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, la ración diaria está compuesta por:

Ración A:

o Alimento Enriquecido lácteo: 50.00 g.

Ración B:

o Hojuelas de Cereales: 55.00 g.

o Leche Evaporada Entera: 82.00 g.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

RACIÓN PARA 30 DÍAS:

• **Ración A: 20 días:**

- Alimento Enriquecido lácteo: 01 Bolsa x 1000g.

• **Ración B: 10 Días:**

- Hojuelas de cereales: 01 Bolsa x 550 g.
- Leche Evaporada entera: 02 tarros de 410g = 820 g

PERIODO DE ATENCIÓN

El periodo de atención se extenderá durante veinticuatro (24) meses.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

La calidad de los diferentes productos debe mantenerse durante todas las entregas, no tiene que haber ninguna variación, en cuanto a las características organolépticas de producto y la textura de los mismos. Inopinadamente el Comité de Administración podrá solicitar la realización de los análisis de calidad una vez durante la ejecución contractual, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el costo será asumido por el ganador de la buena pro, lo cual se acreditará con una declaración jurada, en el momento de la presentación de propuestas.

CAPACITACIÓN A LAS BENEFICIARIAS DEL PVL:

El ganador de la buena pro deberá realizar la respectiva capacitación a las madres beneficiarias, respecto a la preparación de la ración y conservación de los productos, lo cual será acreditado con una declaración jurada, en el momento de la presentación de propuestas.

El capacitador deberá ser un técnico o profesional, en manipulación de alimentos, nutricionista, bachiller o ingeniero en industrias alimentarias, y/o carreras afines.

TRASLADO DE LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES DEL PVL

El traslado de los productos se debe realizar en óptimas condiciones de salubridad, con el personal debidamente identificado y adecuadamente uniformado, con la documentación requerida conforme a la normatividad vigente, se acreditará con una declaración jurada, en el momento de la presentación de propuestas.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM I: ALIMENTO ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO

MES DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN EN ALMACÉN	UNIDAD	PESO BOLSA (gr.)	CANTIDAD DE KILOS
Agosto	A tres días de suscrito el contrato	Bolsa	1000 gr.	6700
Setiembre	27/08/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Octubre	29/09/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Noviembre	29/10/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Diciembre	29/11/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Enero	30/12/2021	Bolsa	1000 gr.	6700
Febrero	28/01/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Marzo	25/02/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Abril	30/03/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Mayo	29/04/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Junio	30/05/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Julio	29/06/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Agosto	27/07/2022	Bolsa	1000 gr.	6700



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

Setiembre	30/08/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Octubre	29/09/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Noviembre	28/10/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Diciembre	29/11/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Enero	30/12/2022	Bolsa	1000 gr.	6700
Febrero	30/01/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Marzo	27/02/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Abril	30/03/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Mayo	28/04/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Junio	30/05/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
Julio	29/06/2023	Bolsa	1000 gr.	6700
TOTAL A ENTREGAR				160800

ÍTEM II: HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

MES DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN EN ALMACÉN	UNIDAD	PESO BOLSA (gr.)	CANTIDAD EN KILOS
Agosto	A tres días de suscrito el contrato	Bolsa	550 gr.	3685
Setiembre	27/08/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Octubre	29/09/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Noviembre	29/10/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Diciembre	29/11/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Enero	30/12/2021	Bolsa	550 gr.	3685
Febrero	28/01/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Marzo	25/02/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Abril	30/03/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Mayo	29/04/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Junio	30/05/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Julio	29/06/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Agosto	27/07/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Setiembre	30/08/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Octubre	29/09/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Noviembre	28/10/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Diciembre	29/11/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Enero	30/12/2022	Bolsa	550 gr.	3685
Febrero	30/01/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Marzo	27/02/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Abril	30/03/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Mayo	28/04/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Junio	30/05/2023	Bolsa	550 gr.	3685
Julio	29/06/2023	Bolsa	550 gr.	3685
TOTAL A ENTREGAR				88,440.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

ÍTEM III: LECHE EVAPORADA ENTERA

MES DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN EN ALMACÉN	UNIDAD	TARRO (gr.)	CANTIDAD DE TARROS
Agosto	A tres días de suscrito el contrato	Tarro	410	13400
Setiembre	27/08/2021	Tarro	410	13400
Octubre	29/09/2021	Tarro	410	13400
Noviembre	29/10/2021	Tarro	410	13400
Diciembre	29/11/2021	Tarro	410	13400
Enero	30/12/2021	Tarro	410	13400
Febrero	28/01/2022	Tarro	410	13400
Marzo	25/02/2022	Tarro	410	13400
Abril	30/03/2022	Tarro	410	13400
Mayo	29/04/2022	Tarro	410	13400
Junio	30/05/2022	Tarro	410	13400
Julio	29/06/2022	Tarro	410	13400
Agosto	27/07/2022	Tarro	410	13400
Setiembre	30/08/2022	Tarro	410	13400
Octubre	29/09/2022	Tarro	410	13400
Noviembre	28/10/2022	Tarro	410	13400
Diciembre	29/11/2022	Tarro	410	13400
Enero	30/12/2022	Tarro	410	13400
Febrero	30/01/2023	Tarro	410	13400
Marzo	27/02/2023	Tarro	410	13400
Abril	30/03/2023	Tarro	410	13400
Mayo	28/04/2023	Tarro	410	13400
Junio	30/05/2023	Tarro	410	13400
Julio	29/06/2023	Tarro	410	13400
TOTAL A ENTREGAR				321,600.00

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CADA ENTREGA DE BIENES

Para el ingreso de los insumos a los almacenes del Programa del Vaso de Leche el Contratista (*Proveedor*) debe presentar los Certificados Físicoquímicos y Microbiológico en copia emitidos por un organismo de inspección acreditado ante INACAL. La omisión de la presentación de los certificados dará lugar a la no recepción del bien en mención.

Se establece que el proveedor asumirá el costo de los Certificados Físicoquímicos y Microbiológicos correspondientes al lote, en cada entrega.

Declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, luego de otorgada la conformidad de la Sub Gerencia de Programas Sociales, adjuntando guía de remisión y comprobante de pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Control de calidad sanitaria e inocuidad del bien indicado en el objeto de la convocatoria. Dicho control se sustentará en el sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos Críticos – HACCP, el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.</p> <p>b) Acreditar el Flujograma de Procesamiento o Producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, Artículo del 23 al 30.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>➤ Copia de la Resolución y/o Certificado de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por DIGESA, donde especifique el producto, así como las líneas de producción referidas a los productos solicitado en las presentes bases; vigente a la fecha de presentación de propuestas, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y modificada por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA.</p> <p>Para el caso de la leche evaporada Entera se acreditará con la presentación de la copia de Resolución y/o certificado de la Validación Técnica Oficial del plan HACCP, emitida por DIGESA, donde especifique el producto, así como las líneas de producción referidas a los productos solicitados en las bases; vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>➤ Copia del Certificado Oficial Técnico Productivo con el Flujograma de Todas las etapas del procesamiento correspondiente a normativas vigentes a la fecha de presentación de propuestas, emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de emisión de las propuestas, deberá hacer referencia a la línea de producción y dentro de la cual se encuentre inmerso el producto objeto de la convocatoria. En caso si una de las etapas establecidas en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, no sea realizada, deberá presentar copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo del tercero que lo realice vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Mediante este certificado se acreditará las operaciones unitarias contempladas en los artículos del 23 al 30 de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA.</p> <p>Para el caso de la leche evaporada entera se acreditará con la presentación de copia de certificado oficial técnico productivo con el flujograma de todas las etapas del procesamiento correspondiente.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM I: S/ 1,366,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)</p> <p>ITEM II: S/ 751,740.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)</p> <p>ITEM III: S/ 1,061,280.00 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ítem I: Sustituto lácteo o mezcla fortificada.</p> <p>Ítem II: Hojuelas de cereales en sus diferentes mezclas precocidas y enriquecidas con vitaminas y minerales.</p> <p>Ítem III: Leche evaporada modificada o enriquecidas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I: ALIMENTO ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Declaración Jurada.</p>	<p>ENERGIA EN 100 GRAMOS</p> <p>De 414.11 Kcal a más. 10 puntos</p> <p>De 414.06 Kcal hasta 414.10 Kcal. 05 puntos</p> <p>De 414.01 Kcal hasta 414.05 Kcal. 02 puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el puntaje obtenido en el certificado emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de Copia del Certificado Oficial de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de planta almacenes y transporte según las normativas vigentes</p>	<p>De 99.01 % a más 25 puntos</p> <p>De 98.01 % hasta 99.00 % 15 puntos</p> <p>De 97.01 % hasta 98.00 % 05 puntos</p>
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>De 94.01% a más 15 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Declaración Jurada indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 4° de la Ley 27470, modificado por la Ley No. 27712.</p>	<p>De 92.01% hasta 94.00% 10 puntos</p> <p>De 90.01 % hasta 92.00% 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

ITEM II: HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Declaración Jurada.</p>	<p>ENERGIA EN 100 GRAMOS</p> <p>De 343.63 a más: 10 puntos De 343.61 hasta 343.62 kcal: 05 puntos De 343.59 hasta 343.60 kcal: 02 puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el puntaje obtenido en el certificado emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de Copia del Certificado Oficial de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de planta almacenes y transporte según las normativas vigentes</p>	<p>De 99.01 % a más 25 puntos De 98.01 % a 99.00 % 15 puntos De 97.01 % a 98.00 % 05 puntos</p>
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Declaración Jurada indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección,</p>	<p>De 94.01% a más 15 puntos De 92.01 % hasta 94% 10 puntos De 90.01 % hasta 92% 05 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 4° de la Ley 27470, modificado por la Ley No. 27712.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

ITEM III: LECHE EVAPORADA ENTERA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Declaración Jurada.</p>	<p>ENERGIA EN 100 GRAMOS</p> <p>De 132.01 Kcal a más. 10 puntos De 131.01 Kcal hasta 132.00 Kcal 05 puntos De 130.01 Kcal hasta 131.00 Kcal 02 puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el puntaje obtenido en el certificado emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de Copia del Certificado Oficial de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de planta almacenes y transporte según las normativas vigentes</p>	<p>De 97.01% a más 25 puntos De 96.01% hasta 97.00% 15 puntos De 95% hasta 96% 05 puntos</p>
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Declaración Jurada indicando que para la</p>	<p>De 94.01% a más. 15 puntos De 92.01% hasta 94.00% 10 puntos De 90.01% hasta 92.00% 05 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 4° de la Ley 27470, modificado por la Ley No. 27712.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159515240, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC** para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO – AREQUIPA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
LP N° 005-2021-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MDCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.